III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18930

ACUERDO de 4 de octubre de 2006, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, ratificando el adoptado por la Comisión Permanente de 22 de septiembre de 2006, en el que se pospone la fecha de efectividad de la adscripción al orden jurisdiccional civil y penal, con carácter exclusivo, de las distintas Secciones de las Audiencias Provinciales de Ourense, Lugo, Álava y Lleida.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 4 de octubre de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Once.—Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de fecha 22 de septiembre de 2006, por razones de urgencia y en virtud de lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de modificar los acuerdos 39, 40, 41 y 42, adoptados por el Pleno en sesión de 26 de julio pasado, por los que se disponía la adscripción a los órdenes civil y penal de las distintas Secciones de las Audiencias Provinciales de Ourense, Lugo, Alava y Lleida, en el sentido de posponer la fecha de efectos de las medidas acordadas, de tal modo que estas adscripciones producirán efectos desde el día 1 de noviembre del año en curso. Esta modificación se lleva a cabo con objeto de facilitar la ejecución de los acuerdos derivados del contenido del art. 152.1.2 y 2.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 4 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

18931

ACUERDO de 18 de octubre de 2006, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de modificación de la adscripción al orden civil y penal de las secciones de la Audiencia Provincial de Ourense efectuada por Acuerdo de 26 de julio de 2006.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 26 de julio de 2006, adoptó Acuerdo adscribiendo con carácter exclusivo, en virtud de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Ourense al orden jurisdiccional penal, y su Sección Segunda al orden jurisdiccional civil.

El citado Acuerdo fue modificado por otro adoptado por razones de urgencia por la Comisión Permanente del mismo Consejo en su reunión de fecha 22 de septiembre de 2006, en el sentido de posponer la fecha de efectos de las medidas adoptadas al día 1 de noviembre del presente año. Este Acuerdo que fue ratificado por otro del Plenario de 4 de octubre de 2006.

Los Magistrados de la Audiencia Provincial de Ourense, en reunión de fecha 4 de octubre de 2006, han acordado solicitar de esta Institución el cambio de la adscripción a los órdenes civil y penal de las Secciones de la referida Audiencia acordada en la reunión del Pleno a que con anterioridad se ha hecho referencia. Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo: Modificar el Acuerdo Treinta y nueve adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 26 de julio de 2006, a su vez modificado por Acuerdo Único adoptado por su Comisión Permanente, por razones de urgencia y en reunión de fecha 22 de septiembre siguiente, que fue ratificado por Acuerdo Once, adoptado por el mismo Plenario en su reunión de fecha 4 de octubre siguiente, que quedará con la siguiente redacción:

- 1. Adscribir con carácter exclusivo, en virtud de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Ourense al orden jurisdiccional civil, y la Sección Segunda de la misma Audiencia al orden jurisdiccional penal.
- 2.º Las Secciones de la Audiencia afectada continuarán conociendo de todos los asuntos que estuviesen ya repartidos a las mismas, hasta su conclusión por resolución definitiva.
- $3.^{\rm o}~$ Las presentes medidas producirán efectos desde el 1 de noviembre de 2006.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 18 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

18932

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006-2007, programas I.A. y II.A.

En el BOE n.º 166 de 13 de julio de 2006 se publicó la Resolución de 30 de junio de 2006 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convoca la Convocatoria Complementaria a la Convocatoria General de los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2006/2007).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2006 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2006 (BOE n.º 166 de 13 de junio de 2006 por la que se aprueba la Convocatoria Complementaria a la LIX Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, 1 beca del Programa I-A «Becas para Extranjeros No Hispanopar-

lantes para Estudios de Postgrado, Doctorado e Investigación de Lengua y Cultura Españolas, en Universidades y Centros Superiores Docentes No Universitarios de España», al beneficiario que se detalla a continuación:

Apellidos y nombre	País origen	Duración beca
Spahic, Edina	Bosnia-Herzegov.	01/12/2006-30/11/2007

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual:

- 1) Para estudios en el término municipal de Madrid y de un curso académico, 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C.M. África y C.M. Guadalupe) por un importe de 800 euros. por persona y mes,
- Para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de la modalidad anterior, 1.200 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe mensual de 19,00 euros.

Ayuda de Viaje: reembolso único para pasaje aéreo de ida/vuelta, según el país de origen del becario.

Ayuda de Matrícula: ayuda individual por un importe no superior a 2.000 euros, si se requiere.

Segundo.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 2 becas del Programa II-A: «Becas para Extranjeros para Estudios de Postgrado, Doctorado e Investigación en Universidades españolas y sus Centros adscritos (excepto para estudios de Lengua y Cultura Españolas –Ver Programa I.A) (Programa MUTIS, para iberoamericanos)», a los dos beneficiarios que se detallan a continuación:

Apellidos y nombre País origen		Duración beca	
Rodríguez Terrazas, Diana . Virreira Rivero, Mario G	Bolivia Bolivia	01/10/2006-30/09/2007 01/10/2006-30/06/2007	

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual:

- 1) Para estudios en el término municipal de Madrid y de un curso académico, 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C.M. África y C.M. Guadalupe) por un importe de 800 euros. por persona y mes,
- 2) Para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de la modalidad anterior, 1.200 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe mensual de 19,00 euros.

Ayuda de Viaje: reembolso único para pasaje aéreo de ida/vuelta, según el país de origen del becario.

Ayuda de Matrícula: ayuda individual por un importe no superior a 2.000 euros, si se requiere.

Estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por renuncia de tres becarios que se relacionan a continuación:

Apellidos y nombre	País
Ruiz de la Fuente, María Consuelo Villegas Ramírez. Miriam Loreto Vásquez Lizano, Fernando Alonso	Chile. Chile. Costa Rica.

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

18933

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas y se modifican fechas e importes de las becas de la convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006-2007, programas II.B, II.E, V.B y V.G.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de fecha 19 de julio de 2006 («BOE» número 198, de 19 de agosto), se concedieron becas de la convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2006-2007 (Resolución de 24 de octubre de 2005; «BOE» número 264, de 4 de noviembre). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Modificar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, la modalidad de concesión de beca de 1.200,00 euros mensuales, por la adjudicación de la beca de 600,00 euros mensuales y alojamiento en Madrid con pensión completa en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAE-AECI (C.M. Ntra. Sra. de África y C.M. Ntra. Sra. de Guadalupe, por importe de 800,00 euros mensuales), a los becarios del Programa II.E, que a continuación se relacionan:

Don Gary Olius (Haití). A partir de 1 de octubre de 2006.

Doña Karla Villavicencio Monti (Perú). A partir de 1 de diciembre de 2006.

Segundo.—Modificar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, la modalidad de concesión de beca de 600,00 euros mensuales y alojamiento en Madrid con pensión completa en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAE-AECI (C.M. Ntra. Sra. de África y C.M. Ntra. Sra. de Guadalupe, por importe de 800,00 euros mensuales), por la adjudicación de beca de 1.200,00 euros mensuales, de acuerdo con los siguientes términos:

Programa	País origen	Apellidos y nombre	Cambio modalidad beca
II.B	Argentina	Castelli, María Victoria.	Desde 01/10/2006
II.E	México	Ronquillo Monterrey, Miguel A.	Desde 01/11/2006

Tercero.—Conceder, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, una Ayuda de Matrícula por un importe no superior a 2.000,00 euros al becario del Programa II.E, don Gilberto de Jesús Ceballos Ramírez (Colombia).

Estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por la Renuncia de la becaria de Argentina, doña Marcela Paván.

Cuarto.—Modificar la Fecha de Finalización de la Beca de doña Gloria Leonor Porras Segurola (Uruguay), del Programa V.G y, en consecuencia, conceder una Ayuda de Viaje de Regreso por un importe de 800,00 euros.

Fechas iniciales beca: 01/10/2006-30/09/2007. Fechas actuales beca: 01/10/2006-31/10/2006.

Quinto.—Habiéndose producido la Renuncia en el Programa V.B, de doña Giovanna Alexandra Díaz Rodríguez (Colombia), se concede una beca con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 «Cooperación para el Desarrollo», por el período 01/11/2006-30/09/2007, al suplente don Luis Mario Segura Hechavarría, nacional de Cuba.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 600,00 euros, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios